



P.005

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 082-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 01 de junio de 2018.

VISTO:

Carta Nº 69-2018-ESLSAC y carta Nº 70-2018-ESLSAC ambos de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. **Leónidas FIGUEREDO BAYLON – Gerente General de la empresa SERVICIOS LUNA SAC**, sobre aplicación de reajuste de precios al suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y al suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;



Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, cabe indicar que, la entidad y la empresa SERVICIOS LUNA SAC mediante Orden de Servicios Nº 00000124 de fecha 02 de febrero de 2018, formalizan la contratación de suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas

KZL-AAOAJ
Cut/ -2018

Pasaje Los Rosales Nº 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Administración, por la cantidad de 2800 galones, teniendo como precio unitario S/ 11.80 y mediante Orden de Servicios N° 00000190 de fecha 26 de marzo de 2018, formalizan la contratación de suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón", por la cantidad de 1000 galones teniendo como precio unitario S/ 11.80;

Que, con carta N° 69-2018-ESLSAC y carta N° 70-2018-ESLSAC ambos de fecha 22 de mayo de 2018, el Sr. **Leónidas FIGUEREDO BAYLON – Gerente General de la empresa SERVICIOS LUNA SAC**, solicita la aplicación de reajuste de precios de combustible diésel B5 S-50 según reporte emitido por **PETROPERU**:

24 de abril de 2018	0.27
10 DE mayo de 2018	0.46
Total de reajuste	0.73

Precio de galón contratado: **11.80** Precio de galón con reajuste: **12.53**

Que, mediante informe N° 133-2018-PEAH-6330.03 de fecha 31 de mayo de 2018, el Sr. **Yonel A. VARA CHAMORRO-Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales**, refiere que la solicitud de reajuste de precios no fue considerada en los requerimientos técnicos mínimos, por lo que recomienda la resolución parcial de las órdenes de compras, por la prestación pendiente a la fecha. Tal es así que, respecto a la Orden de Servicios N° 00000124 de fecha 02 de febrero de 2018 sobre suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Administración, se tiene a la fecha un saldo pendiente de: 1875 galones y respecto a la Orden de Servicios N° 00000190 de fecha 26 de marzo de 2018 sobre suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón", se tiene un saldo pendiente de: 681;

Que, de conformidad con los argumentos descritos anteriormente, se considera declarar improcedente la solicitud del Sr. **Leónidas FIGUEREDO BAYLON – Gerente General de la empresa SERVICIOS LUNA SAC**, sobre aplicación de reajuste de precios al suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y al suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón". Consecuentemente, corresponde resolver parcialmente la Orden de Servicios N° 00000124 de fecha 02 de febrero de 2018, por el saldo pendiente ascendente a 11875 galones y resolver parcialmente la Orden de Servicios N° 00000190 de fecha 26 de marzo de 2018, por el saldo pendiente ascendente a 681 galones.





Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **Leónidas FIGUEREDO BAYLON – Gerente General de la empresa SERVICIOS LUNA SAC**, sobre aplicación de reajuste de precios al suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y al suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón"**

Artículo Segundo.– **RESOLVER** parcialmente la Orden de Servicios N° 00000124 de fecha 02 de febrero de 2018, por el saldo pendiente ascendente a 11875 galones sobre suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Administración.

Artículo Tercero. – **RESOLVER** parcialmente la Orden de Servicios N° 00000190 de fecha 26 de marzo de 2018, por el saldo pendiente ascendente a 681 galones sobre el suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón"**.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, adopte medidas correctivas pertinentes con relación al suministro de combustible diésel B5 S50 para las camionetas asignadas a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Administración y al suministro de combustible diésel B5 S50 para el Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los productores de Arroceros del Distrito de Cholón"**.

Artículo Quinto.- **PUBLICAR**, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

